

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Sale todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.—Se suscribe en el despacho del Establecimiento Tipográfico de D. José A. Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en la capital y 12'50 en los demás puntos, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 20 de Enero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Circular.

Con frecuencia se reciben en este Centro comunicaciones de las Direcciones de Sanidad é instancias del personal que deben elevarse por conducto de V. S., observándose asimismo que en muchos casos las referidas dependencias comprenden en una misma comunicacion asuntos diferentes que deben tramitarse en expedientes separados; y en su vista, esta Direccion general considera necesario que por ese Gobierno se prevenga á las citadas Direcciones:

1.º Que fuera de los casos en que este Centro les reclame directamente algún servicio, se dirijan siempre á esta Superioridad por conducto de ese Gobierno, el cual debe, en todo caso, emitir su opinion en el asunto de que se trate.

2.º Para cada servicio debe instruirse expediente separado, no debiendo comprenderse en un oficio asuntos que se refieran á otro expediente.

3.º Al margen de cada comunicacion deberá consignarse el extracto de la misma.

4.º En los registros historiales á que se refiere el modelo núm. 29 del vigente reglamento orgánico, se consignarán con el mismo número de or-

den que ocupa la primera casilla, todos los trámites del expediente desde su incoacion hasta la terminacion del mismo, expresándose en las correspondientes casillas el número de los registros de entrada y salida y la fecha de cada comunicacion del mismo expediente, con relacion al trámite que ha de determinarse en la casilla que sigue á las de la fecha.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1888.—El Director general, Teodoro Baró.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.

(Gaceta del 18 de Enero.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 139.

BANCO DE ESPAÑA. SUCURSAL DE TARRAGONA.

Contribuciones.

Debiendo proveerse las plazas de Recaudadores de Contribuciones en los pueblos y agrupaciones que á continuacion se expresan, se anuncian al público á fin de que los aspirantes al desempeño de dichos destinos, puedan presentar sus solicitudes en esta Sucursal dentro del término de diez días, á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia; y se advierte:

1.º Que el Recaudador que fuese nombrado para la respectiva agrupacion, pueblo ó pueblos dependerá directa y absolutamente de esta Sucursal.

2.º Que ha de prestar fianza, la cual, si la constituye en bienes hipotecarios, deberá ser por todo el importe que para cada agrupacion ó parte de la misma se señala; y si es en metálico ó en efectos públicos, bastará que la constituya por las dos terceras partes del indicado importe.

Los mencionados efectos públicos, sólo se admitirán valorados al tipo de cotizacion en Bolsa, pero si fuesen títulos del 4 por 100 amortizable, su admision lo será por todo su valor nominal.

3.º Que el tanto por 100 única remuneracion ó sueldo porque de cuantas sumas recaude é ingrese se comprometa á desempeñar el cargo de Recaudador, deberá fijarlo en la solicitud; sobre cuyo tipo, premio ó sueldo, la Superioridad haya de acordar. Y en la escritura se han de aceptar las cláusulas y demás condiciones establecidas en la Instruccion del Banco de España de 15 de Marzo de 1883, y sus apéndices en lo que al asunto se refieran.

4.º Que será de cuenta del Recaudador el pago de todos los gastos, así referentes á la fianza, incluso los honorarios que devengue el Abogado Consultor, como los que le origine la cobranza de contribuciones y demás concerniente al servicio.

Las agrupaciones que se citan son:

PUEBLOS.	FIANZA que debe prestarse si fuese hipotecaria. — Pesetas.
2.ª Agrupación del partido de Gandesa.	
Arnes	} 20.000
Bot.	
Horta	
Prat de Compte	
3.ª Agrupación del partido de idem.	
Benisanet	} 21.851
Miravet	
Mora de Ebro	
Pinell	
4.ª Agrupación del partido de idem.	
Ascó	} 28.965
Fatarella	
Flix	
Ribarroja	
5.ª Agrupación del partido de idem.	
Batea	} 20.215
Caseras	
Pobla de Masaluca	
Parte de la 2.ª Agrupación del partido de Montblanch.	
Sarreal	} 9.503
Solivella	
6.ª Agrupación del partido de Montblanch.	
Capafons	} 9.961
Febró	
Montreal	
Prades	
5.ª Agrupación del partido de Tortosa.	
Alcanar	} 30.206
Amposta	
Masdenverge	
Parte de la 6.ª Agrupación del partido de idem.	
San Carlos de la Rápita	} 14.276
Benifallet	
Ginestar	
Rasquera	
Tivenys	
Tarragona 19 de Enero de 1888.— El Jefe de Contribuciones, Luis Muñoz.	

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Mes de Febrero de 1888.

RELACION NOMINAL que con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 13 de Julio de 1878, forma esta Administración de los pagarés de compradores de Bienes Nacionales vencederos en los días que marca la décima casilla, cuya relación sirve de previo aviso, según determina el artículo 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878 y sustituye al que individualmente se pasaba en cumplimiento á la disposición 14 de la Real orden de 25 de Enero de 1867.

Libro.	Folio	Nombres del comprador.	Vecindad.	Clase de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término donde radica la finca.	Plazos que adeuda.	Fecha del vencimiento.	Importe. — Plas. Cs.
3.º	284	Francisco Roig	Gandesa	Rústica	Clero	587	Ribaroja	8 al 20	13 Febrero 1885 ..	68'25
5.º	170	Francisco de Asis Pedró	Ceballá	Idem ..	Idem	604	Ceballá	20	27 id. 1888 ..	25
»	179	Pedro Ferré Gavaldá	Santa Perpétua ..	Idem ..	Idem	»	Santa Perpétua ..	20	3 id. id.	26'63
»	180	Martín Martí Rosell	Vallfogona	Idem ..	Idem	710	Vallfogona	20	1 id. id.	43'75
»	181	Magín Marimón	Conesa	Idem ..	Idem	602	Segura	20	11 id. id.	22'75
7.º	117	Ramón Masip	Querol	Idem ..	Idem	676	Santa Perpétua ..	18	4 id. id.	40
»	119	Isidro Miró Masallas	Belltall	Idem ..	Idem	1.103	Belltall	18	6 id. id.	50
»	123	Isidro Gasol	Montblanch	Idem ..	Idem	239	Vallclara	18	» id. id.	40'05
»	142	José Panadés	Segura	Idem ..	Idem	1.184	Segura	18	25 id. id.	55'10
»	143	Pedro Tarragó	Idem	Idem ..	Idem	1.182	Biure	18	» id. id.	52'55
8.º	60	Juan Miret Ferrer	Biure	Idem ..	Idem	»	Idem	17	9 id. id.	19
»	62	Domingo Martí	Guardia dels Prats	Idem ..	Idem	1.207	Guardia dels Prats	17	19 id. id.	26
»	63	Benito Ramón	Vendrell	Idem ..	Idem	1.167	Llorens	16 y 17	28 id. id.	40'30
9.º	33	Pedro Juncosa	Ciurana	Idem ..	Idem	1.264	Ciurana	16	27 id. id.	42'50
10.º	42	Juan Masallas	Blancafort	Idem ..	Idem	440	Espluga	15	28 id. id.	225
»	44	Luis Vidal	Barcelona	Idem ..	Idem	445	Idem	15	» id. id.	25
»	85	Francisco Martí	Valls	Idem ..	Idem	801	Alcover	13 y 14	4 id. id.	202'55
»	87	Joaquín Martínez	Madrid	Idem ..	Idem	829	Tortosa	14	19 id. id.	3.309
11.º	3	Francisco Musté	Valls	Urbana	Idem	»	Alcover	8, 9 y 11	15 id. id.	80'50
13.º	5	Miguel Ciurana	Reus	Censo ..	Idem	4.353	Tarragona	10	17 id. id.	46'64
»	6	Antonio Admetller	Santa Coloma ..	Urbana	Idem	837	Santa Coloma ..	10	» id. id.	160
»	7	Andrés Caballet	Selva	Censo ..	Idem	4.324	Tarragona	10	10 id. id.	47'22
7.º	128	José Batlle Sala	Belltall	Rústica	Idem	1.192	Belltall	18	» id. id.	44
16.º	1	Nicolás Marsal	Tarragona	Censo ..	Idem	1.187	Tarragona	7	6 id. id.	52'10
4.º	66	Buenaventura Mortés	Idem	Rústica	Estado	47	Margalef	16	21 id. id.	310'15
5.º	190	Juan Boada	Barcelona	Idem ..	Idem	353	Gandesa	15	28 id. id.	301'80
»	191	El mismo	Idem	Idem ..	Idem	354	Idem	15	» id. id.	350
»	192	El mismo	Idem	Idem ..	Idem	356	Idem	15	» id. id.	75
»	193	El mismo	Idem	Idem ..	Idem	357	Idem	15	» id. id.	275
»	194	El mismo	Idem	Idem ..	Idem	358	Idem	15	» id. id.	100
»	195	El mismo	Idem	Idem ..	Idem	359	Idem	15	» id. id.	50
»	196	El mismo	Idem	Idem ..	Idem	360	Idem	15	» id. id.	150
»	197	El mismo	Idem	Idem ..	Idem	361	Idem	15	» id. id.	100
»	198	El mismo	Idem	Idem ..	Idem	362	Idem	10 al 15	» id. id.	250
»	199	El mismo	Idem	Idem ..	Idem	363	Idem	10 al 15	» id. id.	375
»	200	El mismo	Idem	Idem ..	Idem	364	Idem	10 al 15	» id. id.	160'50
»	201	El mismo	Idem	Idem ..	Idem	365	Idem	10 al 15	» id. id.	225
»	203	El mismo	Idem	Idem ..	Idem	366	Idem	10 al 15	» id. id.	60'05
»	140	El mismo	Idem	Idem ..	Idem	355	Idem	15	» id. id.	375
17.º	7	Cosme Camps	Tarragona	Idem ..	Guerra ..	»	Tarragona	4	13 id. id.	350
»	12	El mismo	Idem	Urbana	Clero	1.074	Alcover	4	» id. id.	140
»	13	Juan Sans Roig	Cambrils	Rústica	Idem	1.077	Cambrils	4	15 id. id.	800
»	27	Leandro Ripoll	Tarragona	Urbana	Idem	108	Riudoms	4	» id. id.	300
»	28	Ramón Ferré	Cambrils	Rústica	Idem	1.294	Pobla de Montornés	3	24 id. id.	551
»	29	Pedro Miracle	Pobla Montornés	Idem ..	Idem	1.295	Idem	3	» id. id.	452
»	30	Ramón Ferré	Cambrils	Idem ..	Idem	1.290	Idem	3	» id. id.	214
»	3	Leoncio Montañés	Tarragona	Idem ..	Guerra ..	1.067	Tarragona	3	26 id. id.	60'10
»	9	José Pelegrí Segura	Idem	Solar ..	Estado ..	1.305	Idem	3	27 id. id.	50
»	11	Pedro Panasachs	Idem	Idem ..	Idem	1.316	Idem	3	» id. id.	50
»	12	El mismo	Idem	Idem ..	Idem	1.317	Idem	3	» id. id.	50
»	5	José María Rosell	Idem	Idem ..	Guerra ..	1.066	Idem	3	» id. id.	250

Tarragona 18 de Enero de 1888.—El Administrador de Propiedades, Salvador Ruiz.

Núm. 141.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Corbera.

Para que tenga cumplido efecto lo dispuesto en los artículos 48 y 58 del reglamento de la contribución territorial de 30 de Septiembre de 1885, se avisa á los contribuyentes que hayan sufrido alteración en alguna de sus riquezas rústica, urbana y pecuaria, presenten sus declaraciones escritas en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que justifiquen dicha alteración, durante el término de treinta días, á contar desde el de la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde existan terratenientes de este término, hagan público este anun-

cio en sus localidades para que llegue á conocimiento de los interesados.

Corbera 18 de Enero de 1888.—El Alcalde, Pedro Masot.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 142.

Don Andrés Jaén Nuñez, Teniente, Fiscal instructor del primer Batallón del Regimiento infantería de Almansa, número diez y ocho, y de la causa seguida de orden del Sr. Coronel de este Cuerpo contra el soldado de la primera Compañía del expresado Cuerpo, por el delito de segunda desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado desertor Juan Rosell Miró, natural de Pla de

Cabra (Tarragona), hijo de José y de Francisca, soltero, de veinte años de edad, jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba ninguna, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena; señas particulares, ninguna, y de un metro seiscientos quince milímetros de estatura, para que en el preciso término de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria en los Boletines oficiales de Barcelona y Tarragona y en los demás que apareciese, comparezca al Cuartel de Jaime I. de esta ciudad á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del señor Coronel se le sigue con motivo de

segunda desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Juan Rosell Miró, y que en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al Cuartel de Jaime I. de esta capital y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Barcelona á los diez y ocho días del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.—Andrés Jaén.